

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DTE MARIA BIBIANA SANTACRUZ ANDRADE
DDO DANIEL ALEJANDRO REMOLINA LUNA
Rad: 760013110004-2016-0448-00

SECRETARIA Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento informándole que el defensor envía sustitución de poder Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de Abril del 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 705

Santiago de Cali, cuatro (04) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, el abogado **DAVISON RAMIREZ ARIAS** aporta sustitución de poder al abogado **RAMIRO PRADO VELASQUEZ**, y escrito mediante el cual solicita acceso al expediente, el juzgado.

R E S U E L V E:

1. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **RAMIRO PRADO VELASQUEZ** identificado con C.C. 16.627.294, Portador de la **T.P. N° 34.180** del C.S.J. en representación de la señora **MARIA BIBIANA SANTACRUZ ANDRADE** en los términos y para los fines del poder otorgado.

2.- SE LE RECUERDA al Memorialista que los procesos escriturales se encuentran a disposición del público de forma física y tenemos atención a los usuarios en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía tal como lo ha dispuesto el consejo superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 55 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 5 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DTE MARIA BIBIANA SANTACRUZ ANDRADE
DDO DANIEL ALEJANDRO REMOLINA LUNA
Rad: 760013110004-2016-0448-00
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40acd7e667473f8de94c8b5c55a0fcf3f8b6935e9465d4c2b445fc7fbbc02c6d

Documento generado en 04/04/2022 12:41:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**